



Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

San Borja, 01 de Diciembre de 2023

RESOLUCION N° -2023-02.00/SENCICO

VISTOS:

El Memorando N° 398-2023-30.00/SENCICO de la Escuela Superior Técnica; el Informe N° 619-2023-03.01/SENCICO de la Asesoría Legal; el Informe N° 445-2023-03.00/SENCICO de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción, identificado como SENCICO, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que funciona con autonomía técnica, administrativa y económica, cuenta con patrimonio propio y es el encargado de la formación, capacitación integral, calificación y certificación profesional de los trabajadores de la actividad de la construcción, en todos sus niveles, y de realizar las investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, el Decreto Supremo N° 097-2021-PCM y el Decreto Legislativo N° 147;

Que, el artículo 4, literal d) del Reglamento General de Estudios de la Escuela Superior Técnica del SENCICO (en adelante EST SENCICO), formalizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 62-2020-02.00, establece como uno de los objetivos de la EST, otorgar Títulos a nombre de la Nación, como Técnicos y Profesionales Técnicos, según los requisitos de la carrera, acorde con la ley de creación del SENCICO;

Que, el artículo 63 del Reglamento General de Estudios contempla que la EST SENCICO, otorga título con valor oficial con la denominación: TÍTULO DE TÉCNICO o TÍTULO DE PROFESIONAL TÉCNICO en la respectiva Carrera, según lo establecido en el Reglamento de Titulación; asimismo, el artículo 65 del Reglamento General de Estudios establece que el título se aprueba mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva a propuesta de la Dirección de la EST SENCICO;

Que, el numeral 6.3.1 del artículo 6.3 del Reglamento RE/PE/GFP-EST/N° 001-2021, "Reglamento de Titulación para la Escuela Superior Técnica del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción EST SENCICO", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2021-02.00, de fecha 30 de junio de 2021, establece que el SENCICO otorgará Títulos a quienes hayan cumplido con presentar todos los requerimientos exigidos por la EST SENCICO, que acrediten que el egresado de una carrera se encuentra apto para el ejercicio de una profesión;

Que, en el numeral 6.3.5 del artículo 6.3 del Reglamento de Titulación, se establecen los requisitos para la emisión del Título, los cuales deben ser presentados adjuntos a una solicitud en el Sistema de Gestión del Ciclo de Vida del Estudiante del SENCICO en atención a lo dispuesto por el literal a) del numeral 7.1.1, asegurándose de cumplir con los requisitos exigidos en el numeral 6.3.5 (ya sea de manera física o virtual o por mesa de partes);

Que, el numeral 7.2.1 del artículo 7.2 del Reglamento de Titulación establece que el SENCICO otorga Títulos a nombre de la Nación por medio de las siguientes modalidades: a) Excelencia Académica, b) Examen Teórico – Práctico, c) Examen de Experiencia, d) Proyección Social, e) Curso de Actualización, y f) Proyecto Profesional;

Que, mediante Memorando N° 000398-2023-30.00/SENCICO, la Escuela Superior Técnica del SENCICO informa que seis titulandos egresados de las Carreras de Diseño de Interiores, Laboratorio de Suelos Concreto y Asfalto, Edificaciones y Obras Civiles, Geodesía y

Topografía, y Topografía, en el marco de las modalidades de titulación establecidas en el numeral 7.2.1 del artículo 7.2 del Reglamento de Titulación, cumplen con todos los requisitos exigidos en el numeral 6.3.5 del citado Reglamento, por lo que corresponde que se les otorgue Títulos a nombre de la Nación de Profesional Técnico, y Técnico;

Que, en aplicación de la normativa del SENCICO antes acotadas y de la documentación proporcionada por la EST-SENCICO, se tiene que los titulandos cumplieron con presentar los requisitos exigidos en el Reglamento de Titulación para el otorgamiento del Título a nombre de la Nación de Profesional Técnico, y de Técnico; correspondiendo por tanto la expedición de resolución que aprueba otorgar Títulos a nombre de la Nación de Profesional Técnico en Diseño de Interiores, Profesional Técnico en Edificaciones y Obras Civiles, Profesional Técnico en Geodesía y Topografía, Profesional Técnico en Laboratorio de Suelos, Concreto y Asfalto, y de Técnico en Topografía;

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO, aprobada por Decreto Legislativo N° 147, y los literales b) y j) del artículo 33 de su Estatuto, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, modificado por Decreto Supremo N° 004-2006-VIVIENDA;

Con los vistos de la Escuela Superior Técnica, de la Asesoría Legal, y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR los Títulos a nombre de la Nación de Profesional Técnico y Técnico, según la relación contenida en el “Anexo N° 01” que forma parte integrante de la presente Resolución, y por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al director de la Escuela Superior Técnica, la adopción de las acciones necesarias para el cumplimiento de lo indicado en el artículo precedente de esta resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de la Secretaria General coordine la publicación de la presente resolución en la página web del SENCICO.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
Presidente Ejecutivo
SENCICO

ANEXO N° 01

N°	Titulando	Modalidad de Titulación	Carrera	Sede	Título
1	CAMPOS BRIONES, JOHANA LIZ	Teórico Práctico	Diseño de Interiores	Lima	Profesional Técnico
2	CANCHANYA VARELA, BRAYAN BRANDO	Teórico Práctico	Laboratorio de Suelos, Concreto y Asfalto	Lima	Profesional Técnico
3	CHÁVEZ YARLEQUÉ, DEIVY	Examen de Experiencia	Topografía	Lima	Técnico
4	LÓPEZ VIGO, DANNY YOVANN	Teórico Práctico	Edificaciones y Obras Civiles	Lima	Profesional Técnico
5	MENESES SEDANO, MIGUEL	Teórico Práctico	Laboratorio de Suelos, Concreto y Asfalto	Lima	Profesional Técnico
6	VALDIVIA MONTTOYA, GERMAN ELISBAN PAUL	Teórico Práctico	Geodesia y Topografía	Lima	Profesional Técnico